La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 296/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

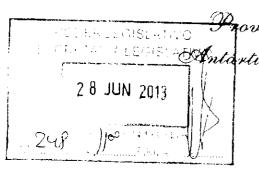
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

179

/13

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo C.P. Damián LÖFFLER Vice-Presidente 2º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, 1 12018 Matartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

FOLIC

Poder Legislativo

ushuaia, 26 JUN 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Reinaldo Héctor TAPIA. Integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunicaba su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/ USH (ida 18/06/13 regreso 20/06/13) y la fiquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cárnara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR la extension de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 18/06/13 regreso 20/06/13) a nombre del Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V., de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado I egislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador mencionado.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 parrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Afministrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 296 / 13

主8 COPIA FIEI

Margarita Mamani rectoră Desp. Presidencia Poder Legislativo

Rodeno L. CROCIANELLI egobernador v Rresidente

Poder Legislarivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich dol Sur son y soxón Argentinas"